

Lineamientos para la integración de las Comisiones para el seguimiento de las políticas institucionales y de los casos de violencia de género de la Universidad de Guanajuato

Exposición de motivos

La Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de junio de 2007, establece que la Universidad es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

En tal contexto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 44 y 47, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico, el pasado 22 de noviembre de 2019, el pleno del Consejo General Universitario, mediante el Acuerdo CGU2019-O4-15, integró por unanimidad de votos la Comisión de Igualdad, instalándose la misma el día 16 de enero de 2020.

Como tema prioritario institucional es que la comunidad universitaria trabajemos de manera corresponsable el Acuerdo de Seguimiento Integral del Compromiso Asumido Mediante el Comunicado Institucional de fecha 07 de diciembre de 2019 dirigido a la comunidad estudiantil, planteadas en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito por el Gobierno del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y el Gobierno Municipal de Guanajuato, publicado el 09 de diciembre de 2019 en nuestra gaceta universitaria, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Uno de los compromisos asumidos, es la integración en el ámbito de sus competencias, en los Consejos Universitarios de Campus, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, los Consejos Divisionales y las Academias de las Escuelas del Nivel Medio Superior, de comisiones especiales con el fin de garantizar el mayor involucramiento de la comunidad universitaria en la atención de los casos de violencia de género, esto es conforme en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVIII, de la Ley Orgánica; 45 y 47, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.



El Consejo General Universitario, en segunda sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2020, emitió un acuerdo de corresponsabilidad para que, desde dicho órgano de gobierno se dé seguimiento integral a los compromisos asumidos en el convenio de referencia, fundamentalmente mediante su Comisión de Igualdad.

La Comisión de Igualdad, mediante Acuerdo CGU(CI)20200120-02, determinó la aprobación de los Lineamientos para la integración de las comisiones para el seguimiento de las políticas institucionales y de los casos de violencia de género de la Universidad de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones referidas, se ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Los presentes Lineamientos constituyen disposiciones que tienen por objeto regular la integración de las comisiones para el seguimiento de las políticas institucionales y de los casos de violencia de género de la Universidad de Guanajuato, las cuales serán conformadas como comisiones especiales.

Competencia de la Comisión de Igualdad

Artículo 2. La Comisión de Igualdad del Consejo General de la Universidad de Guanajuato supervisará el proceso de conformación de las comisiones para el seguimiento de las políticas institucionales y de los casos de violencia de género, conforme al Acuerdo CGU2020-E2-01 emitido por el Consejo General en la segunda sesión extraordinaria del 20 de enero de 2020.

Conformación de las Comisiones

Artículo 3. Las comisiones se integrarán en el ámbito de sus competencias, en los Consejos Universitarios de Campus, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, los Consejos Divisionales y las Academias de las Escuelas del Nivel Medio Superior, de la siguiente manera:



A) Serán presididas por la autoridad ejecutiva del respectivo órgano colegiado de gobierno.

- B) Integrantes del órgano colegiado de gobierno:
- 1. Dos autoridades ejecutivas;
- 2. Dos representantes del personal académico; y
- 3. Dos representantes de la comunidad estudiantil.
- C) Integrantes externos al órgano colegiado de gobierno:
- 1. Dos representantes del personal académico; y
- 2. Dos representantes de la comunidad estudiantil.

Designación de las personas integrantes de la Comisión.

Artículo 4. Quienes integren estas comisiones, serán designadas por el órgano colegiado de gobierno respectivo.

En ningún caso, quienes integren la comisión podrán ser parte de otra comisión de la misma naturaleza.

Convocatoria para integrantes externos

Artículo 5. Las personas externas a los órganos colegiados de gobierno serán designadas en los términos de la convocatoria que para tal efecto emita el pleno para integrar las comisiones. Por cada representante externo titular se elegirá a un suplente de entre los participantes en la convocatoria.

Funcionamiento y dinámica.

Artículo 6. El funcionamiento y dinámica de las comisiones referidas será de acuerdo a lo detallado en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Único. Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia a partir del día siguiente al de su aprobación por la Comisión de Igualdad del H. Consejo General Universitario, previa publicación en la Gaceta Universitaria.



En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 20 de enero de 2020.- La Secretaria de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Guanajuato, **Doctora Claudia Susana Gómez López**.- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 49, TERCER PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde a los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, emitidos por la Comisión de Igualdad del Consejo General Universitario el 20 de enero de 2020 y publicados en la Gaceta Universitaria el 20 de enero de 2020. DOY FE.